/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando así lo decida el Presidente de la Corporación. Asimismo, el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 26 de noviembre de 1986, faculta al Alcalde para convocar sesión extraordinaria del Pleno por su propia iniciativa. El artículo 80.1 del citado Reglamento establece que corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las extraordinarias habrá de ser motivada.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre el punto único del orden del día (que después se detalla) y no demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria, por los siguientes motivos: el plazo para la solicitud de modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento finaliza el próximo día 14 de junio, siendo necesario adoptar acuerdo plenario con anterioridad a dicha fecha.

Por todo lo expuesto,

D I S P O N G O:

PRIMERO.- CONVOCAR sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día **12 de junio de 2014, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Aprobación de solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la modificación de las condiciones financieras de la operación de endeudamiento formalizada por este Ayuntamiento en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, (que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero); de confirmación del Plan de Ajuste (aprobado por acuerdo pleno de 30/03/2014); de la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (Ley 25/2013, de 27 de diciembre); de la adhesión a la Plataforma Electrónica "Emprende en 3" de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas; y de proceder a la sustitución de autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno la presente convocatoria con la indicación de que, si no les fuera posible asistir, deberán comunicarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a nueve de junio de dos mil catorce, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014

ALCALDESA-PRESIDENTA:
Dª Mª DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES PRESENTES:
D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO
Dª Mª DEL CARMEN ALIA RUANO
D. PEDRO MARTÍN LAMAS
D. MARCOS OCAÑA DÍAZ
Dª ALICIA HUERTAS RAMIRO
D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ
D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ
Dª Mª DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN
Dª ANA Mª CALZADO REYES
D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ
Dª Mª DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS
D. SERGIO NEIRA NIETO

CONCEJALES QUE EXCUSAN AUSENCIA:
Dª INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CAMACHO
D. JOSÉ ANDRES SALAZAR ASUNCIÓN
Dª MARÍA BREA RODRÍGUEZ
D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:
D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:
D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día doce de junio de dos mil catorce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGOS A PROVEEDORES, (QUE SE REGULÓ MEDIANTE EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO); DE CONFIRMACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE (APROBADO POR ACUERDO PLENO DE 30/03/2014); DE LA ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE); DE LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA “EMPRENDE EN 3” DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; Y DE PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA POR DECLARACIONES RESPONSABLES, DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 20/2013, DE 9 DE DICIEMBRE.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe literalmente:

“Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía cuya pare expositiva dice textualmente lo siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, ACORDO APROBAR el Plan de Ajuste elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4/2012. El Plan de Ajuste aprobado fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante comunicación oficial de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de fecha 30 de Abril de 2012, por lo que se entiende autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del citado Decreto-ley.

Posteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, ACORDO:

PRIMERO.-Aprobar la formalización de una operación de préstamo al amparo del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, con las condiciones determinadas en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que son básicamente las siguientes:

a) Importe: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (8.883.259,84) €

b) Plazo. 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de mayo de 2014 se ha publicado la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En el citado Acuerdo se establecen tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron prestamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. En la Resolución de 13 de mayo se establece un plazo de un mes para solicitar el acogimiento a las citadas medidas, plazo que finaliza el día 14 de junio de 2014.

Una vez hechas las comprobaciones oportunas en el Ministerio de Hacienda, este Ayuntamiento puede acogerse a uno de los paquetes de medidas consistente en la ampliación de periodo de carencia en un año mas (pasa de 2 a tres años), manteniendo el periodo inicial de amortización de 10 años, y una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Por esta Concejalía se considera la conveniencia para la economía municipal de acogerse a la citada medida, ya que supone, como se ha dicho, una reducción del tipo de interés del préstamo a pagar durante diez años, así como un aumento del periodo de carencia.

El citado Acuerdo de la Comisión Delegada exige para acogerse a la citada medida el siguiente condicionamiento:

1º.- La adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013,

de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector publico.

2º.- La adhesión a la plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3º.- Proceder a la sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley antes citada, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la Unidad de Mercado.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, regula el Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, y en su artículo 6 se prevé que las Entidades Locales podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado. La disposición Adicional quinta regula la citada adhesión.

No obstante, al día de la fecha no se ha dictado la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas reguladora de la adhesión al citado Punto General de entrada de facturas. Por ello, la condicionalidad establecida para el acogimiento a las medidas anteriormente descritas exige el compromiso de adhesión al citado Punto General.

La Secretaria de Estado de Administraciones Publicas aprobó la Resolución de 31 de mayo de 2013, publicada en el BOE de 4 de junio de 2013, por la que se establecen las condiciones de uso de la Plataforma Emprende en 3, con el objeto de reducir, en la medida de lo posible, las trabas administrativas con las que se enfrenta al ciudadano a la hora de la creación de empresas, de conformidad con las previsiones de la Ley 12/202, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. La citada resolución ha sido modificada por Resolución de 20 de enero de 2014, publicada en el BOE de fecha 22 de enero de 2014. De acuerdo con las citadas Resoluciones las Entidades Locales pueden adherirse a la citada Plataforma”.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los tres Concejales del Grupo Popular, y la abstención del Concejal presente del Grupo Socialista, **dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de las condiciones financieras de la operación de endeudamiento formalizada por este Ayuntamiento en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, consistente en la ampliación de periodo de carencia en un año mas (pasa de 2 a tres años), manteniendo el periodo inicial de amortización de 10 años, y una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de

operativa y contratos.

SEGUNDO.- CONFIRMAR el Plan de Ajuste aprobado por este Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2012 y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- MANIFESTAR el compromiso de este Ayuntamiento de adherirse al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, *de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector publico*, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulen las condiciones técnicas y funcionales que deber reunir el puno general de entrada de facturas electrónicas, así como de aceptar en su integridad las condiciones de uso de la citada plataforma que se determinen por el citado Ministerio.

CUARTO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la Plataforma Electrónica "Emprende en 3" de la Secretara de Estrado para las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013; y MANIFESTAR que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 31 de mayo de 2013, modificada por Resolución de 20 de enero de 2014, y en consecuencia:

1.- Aceptará y utilizará el modelo de declaración responsable adjunto como Anexo a las mencionadas Condiciones de Uso, de conformidad con las previsiones de la ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.

2.- No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica especifica en los supuestos de aplicación.

3.- Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la ordenanza tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera numero 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.

4.- Mantendrá permanente actualizada la información a que la se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección da adhesiones de la misma.

5.- Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud, salvo manifestación expresa en contrario.

QUINTO.- PROCEDER a la sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley antes citada, de acuerdo con las directrices fijas por el Consejo para la unidad de mercado. Por los Servicios Técnicos Municipales se elaborará una lista de las licencias y autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaración responsable, de conformidad con la normativa antes citada.

SEXTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

ENMIENDA PARCIAL PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

Por Dª Mª del Carmen Alía Ruano, Portavoz del Grupo Popular, se da cuenta de la Enmienda presentada por el Grupo Popular al anterior Dictamen:

"En el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 9 de junio de 2014, consta entre otros apartados, el siguiente:

“TERCERO.- MANIFESTAR el compromiso de este Ayuntamiento de adherirse al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, *de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector publico*, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulen las condiciones técnicas y funcionales que deber reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, así como de aceptar en su integridad las condiciones de uso de la citada plataforma que se determinen por el citado Ministerio.

En el día de la fecha se ha abierto la posibilidad de adhesión al citado Punto General de entrada de facturas en el Portal de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, fijándose las Condiciones de Uso que las Administraciones que se adhieran deben aceptar.

Por todo ello, se considera procedente la presente Enmienda de modificación del citado dictamen, en su parte expositiva y en el apartado tercero de la parte dispositiva, que quedarían redactados de la siguiente forma:

Parte Expositiva

Donde dice:

No obstante, al día de la fecha no se ha dictado la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas reguladora de la adhesión al citado Punto General de entrada de facturas. Por ello, la condicionalidad establecida para el acogimiento a las medidas anteriormente descritas exige el compromiso de adhesión al citado Punto General

Debe decir:

Con fecha 12 de junio de 2014 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha abierto la posibilidad de adhesión de las Entidades Locales a la Plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, fijando las condiciones de uso que deberán aceptar las Entidades que se adhieran.

Parte Dispositiva

Donde Dice:

TERCERO.- MANIFESTAR el compromiso de este Ayuntamiento de adherirse al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, *de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector publico*, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulen las condiciones técnicas y funcionales que deber reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, así como de aceptar en su integridad las condiciones de uso de la citada plataforma que se determinen por el citado Ministerio.

Debe Decir:

TERCERO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de

impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y MANIFESTAR que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma determinadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que son las siguientes:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b) Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CTT - de la Administración General del Estado en la siguiente URL de la iniciativa FACe del CTT: http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face.

f) A autorizar a las personas que se designen por la Alcaldía a representar a este Ayuntamiento dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe , así como la URL para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face.

DEBATE CONJUNTO

Se procede al debate conjunto del Dictamen y Enmienda, con las intervenciones que después se recogerán.

VOTACION ENMIENDA PARCIAL

El **Pleno de la Corporación,** por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Socialista, **ACUERDA aprobar la enmienda parcial presentada por el Grupo Popular y, en consecuencia, modificar el Dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que queda redactado de la siguiente forma**:

“Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía cuya pare expositiva dice textualmente lo siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, ACORDO APROBAR el Plan de Ajuste elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4/2012. El Plan de Ajuste aprobado fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante comunicación

oficial de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de fecha 30 de Abril de 2012, por lo que se entiende autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del citado Decreto-ley.

Posteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, ACORDO:

PRIMERO.-Aprobar la formalización de una operación de préstamo al amparo del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, con las condiciones determinadas en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que son básicamente las siguientes:

a) Importe: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (8.883.259,84) €

b) Plazo. 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de mayo de 2014 se ha publicado la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En el citado Acuerdo se establecen tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron prestamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. En la Resolución de 13 de mayo se establece un plazo de un mes para solicitar el acogimiento a las citadas medidas, plazo que finaliza el día 14 de junio de 2014.

Una vez hechas las comprobaciones oportunas en el Ministerio de Hacienda, este Ayuntamiento puede acogerse a uno de los paquetes de medidas consistente en la ampliación de periodo de carencia en un año mas (pasa de 2 a tres años), manteniendo el periodo inicial de amortización de 10 años, y una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Por esta Concejalía se considera la conveniencia para la economía municipal de acogerse a la citada medida, ya que supone, como se ha dicho, una reducción del tipo de interés del préstamo a pagar durante diez años, así como un aumento del periodo de carencia.

El citado Acuerdo de la Comisión Delegada exige para acogerse a la citada medida el siguiente condicionamiento:

1º.- La adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector publico.

2º.- La adhesión a la plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3º.- Proceder a la sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley antes citada, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la Unidad de Mercado.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, regula el Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, y en su artículo 6 se prevé que las Entidades Locales podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado. La disposición Adicional quinta regula la citada adhesión.

Con fecha 12 de junio de 2014 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha abierto la posibilidad de adhesión de las Entidades Locales a la Plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, fijando las condiciones de uso que deberán aceptar las Entidades que se adhieran.

La Secretaria de Estado de Administraciones Publicas aprobó la Resolución de 31 de mayo de 2013, publicada en el BOE de 4 de junio de 2013, por la que se establecen las condiciones de uso de la Plataforma Emprende en 3, con el objeto de reducir, en la medida de lo posible, las trabas administrativas con las que se enfrenta al ciudadano a la hora de la creación de empresas, de conformidad con las previsiones de la Ley 12/202, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. La citada resolución ha sido modificada por Resolución de 20 de enero de 2014, publicada en el BOE de fecha 22 de enero de 2014. De acuerdo con las citadas Resoluciones las Entidades Locales pueden adherirse a la citada Plataforma”.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los tres Concejales del Grupo Popular, y la abstención del Concejal presente del Grupo Socialista**,** dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de las condiciones financieras de la operación de endeudamiento formalizada por este Ayuntamiento en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, consistente en la ampliación de periodo de carencia en un año mas (pasa de 2 a tres años), manteniendo el periodo inicial de amortización de 10 años, y una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

SEGUNDO.- CONFIRMAR el Plan de Ajuste aprobado por este Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2012 y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro

contable de facturas en el Sector Público, y MANIFESTAR que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma determinadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que son las siguientes;

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b) Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CTT - de la Administración General del Estado en la siguiente URL de la iniciativa FACe del CTT: http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face.

f) A autorizar a las personas que se designen por la Alcaldía a representar a este Ayuntamiento dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe , así como la URL para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face.

CUARTO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la Plataforma Electrónica “Emprende en 3” de la Secretara de Estrado para las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013; y MANIFESTAR que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 31 de mayo de 2013, modificada por Resolución de 20 de enero de 2014, y en consecuencia:

1.- Aceptará y utilizará el modelo de declaración responsable adjunto como Anexo a las mencionadas Condiciones de Uso, de conformidad con las previsiones de la ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.

2.- No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica especifica en los supuestos de aplicación.

3.- Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012,

a cuyo efecto se pondrá a su disposición la ordenanza tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera numero 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.

4.- Mantendrá permanente actualizada la información a que la se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección da adhesiones de la misma.

5.- Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud, salvo manifestación expresa en contrario.

QUINTO.- PROCEDER a la sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley antes citada, de acuerdo con las directrices fijas por el Consejo para la unidad de mercado. Por los Servicios Técnicos Municipales se elaborará una lista de las licencias y autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaración responsable, de conformidad con la normativa antes citada.

SEXTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

El presente asunto no se llega a votar ya que la Sra. Presidenta decide dejarlo sobre la mesa para próxima sesión, al objeto de incorporar al expediente los cálculos económicos sobre el mismo.

INTERVENCIONES HABIDAS EN EL DEBATE

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Me gustaría que antes del dictamen, una serie de preguntas a la Concejala de Hacienda.

Sra. Presidenta: Como les he dicho si desean intervenir y han dicho que no.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Yo he entendido que tendríamos que intervenir a la hora de la Enmienda…

Sra. Presidenta: No, no, debatir el punto conjunto era.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Ahora ya que se ha incorporado al punto pues ya sí tengo una serie de preguntas que quiero hacer a la Concejala de Hacienda.

Me gustaría saber si hay un estudio previo a la hora de decidir cuál de las tres opciones que teníamos opción a acogernos, la primera –ampliar el plazo de diez a veinte- no tenía opción de acogernos, pero sí había una segunda y una tercera opción. Quería saber el estudio que ha hecho el Ayuntamiento a la hora de decidirse por la segunda y por la tercera y si han estudiado cuánto se va a ahorrar este Ayuntamiento al acogerse a ésta medida.

Me gustaría saber también que nos dijera la Concejal cuánto va a suponer más anualmente el aumentar un año de carencia y por lo tanto reducir a siete años el pago de la deuda de más de nueve millones de euros y si han calculado aproximadamente a cuánto van a ascender los intereses con la nueva reducción y con el aumento del año de carencia y por lo tanto la disminución de amortización. Este año 2014 ya teníamos que haber empezado a pagar parte de éste préstamo,

me gustaría saber, que nos diga la Concejala a qué va a destinar el dinero que nos vamos a ahorrar de la amortización del capital ¿dónde se lo va a gastar este Ayuntamiento, tanto en el año 2014 como en parte del año del 2015?

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Vamos a ver, no tenemos tres opciones. El propio Ministerio es el que ha dictado cual… las tres opciones que había eran: la ampliación del periodo de carencia y el periodo de amortización de diez a veinte años, la segunda opción que era aumentar el periodo de carencia un año más con una rebaja de 131 puntos básicos y la tercera opción era quedarnos como estábamos con una rebaja de 140 puntos básicos; entonces solicitó información al Ministerio, podíamos acogernos al segundo y al tercero y efectivamente se ha hecho un estudio del ahorro que eso supondría.

Mire, la liquidez que va a dar al Ayuntamiento el hecho de adherirnos a ésta opción que plantea el Ministerio es de 937.000 euros entre el año 2014 y el año 2015, que no nos vamos a gastar en nada porque lo que dice el Ministerio es que esta opción se da para reducir el periodo medio de pago a los proveedores. La diferencia entre la segunda y la tercera opción, o sea la opción de ampliar el periodo de carencia y no rebajar 140 puntos básicos supone en diez años aproximadamente unos 200.000 euros, pero hay que considerar que si nosotros pidiésemos o éste Ayuntamiento pidiese una operación de Tesorería -que probablemente pudiese ser necesitado- eso costaría solamente en un año 100.000 euros, con lo cual no nos resulta nada rentable y, por otro lado, no estamos reduciendo el periodo de amortización, estamos en el mismo periodo de amortización. El periodo de amortización eran diez años con dos años de carencia, en este caso será uno más, efectivamente, pero en este momento necesitamos más liquidez para reducir el periodo medio de pago a los proveedores.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez, ¿desea intervenir?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Me gustaría Sra. Concejala dado que habla que hay un estudio donde se han demostrado los beneficios, echo de menos en el expediente de la Comisión Informativa ese estudio, nos gustaría tener y disponer a este Grupo Municipal Socialista los números y de donde han llegado a obtener esos números. No me vale con decir que hay un estudio ¿dónde está el estudio Sra. Concejala? voy a seguir, si me quiere responder haber dónde está el estudio, porque si hay un estudio este Grupo Municipal ni siquiera va a votar hoy habiendo un estudio previo donde no se nos ha proporcionado los datos económicos que usted está diciendo aquí, que me los tengo que creer, pero si hay un estudio queremos tener copia de dicho estudio, más que otra cosa para fundamentar lo que usted está diciendo.

El plazo del préstamo sigue siendo diez años pero se reduce un año la amortización, pasamos de que íbamos a tener un préstamo de más de nueve millones de euros a pagar en ocho años y ahora va a ser a siete años, lo que están ustedes haciendo es hipotecar a futuros Gobiernos. Lo que están ustedes haciendo es, en lugar de adquirir la obligación que tenían ustedes en pagar 2014 y 2015 parte de la amortización, ustedes no pagan nada y que pague quien venga detrás, eso es lo que van a hacer ustedes en 2014 y en 2015. Y cuando dice que es para reducir periodos medios de pago, Sra. Concejal, usted en este Pleno ha dicho que

están cumpliendo todos los periodos medios de pago, que están fenomenal incluso en la Revista Municipal alardean de ello, Sra. Concejala.

Nos queda mucho trabajo por realizar y es importante reducir el importe de lo que debe el Ayuntamiento, que asciende a 6.000.000 euros, lo que se cobrará este año estimadamente 1.250.000 euros, lo que nos permitirá afrontar con cierto margen todos los pagos que hay que realizar a proveedores, si nos permiten realizar con cierto margen el pago a proveedores, Sra. Concejala, coja usted la tercera opción, baje el tipo de interés a 140 puntos y empiece a amortizar deuda que es un préstamo que ustedes únicos aprobaron en marzo del 2012 y fueron ustedes los que generaron la deuda, no quieran dejar el pago del 100% del préstamo a los que vengan detrás; y, vuelvo a insistir, si hay un estudio queremos que en este Pleno si se tiene que hacer un receso se haga, pero queremos tener el estudio que la Concejala dice que existe para poderlo estudiar antes de emitir nuestro voto. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Martínez, ha tenido usted cerca de diez días para pedir ese estudio, ni siquiera en la Comisión Informativa, usted ahora mismo se está sacando de la chistera eso porque no sabe lo que contestar, y sabe que le digo, que está vendiendo la piel del oso antes de cazarla, está hablando de los futuros Gobiernos Municipales, ¿qué piensa ganar ya las elecciones? Espérese que tenemos que llegar todavía al periodo electoral y que ustedes ganen, Sr. Martínez; así que, mire, entre otras cosas lo que debería de haber hecho es hablar con la Tesorería para que le facilitase esos estudios, yo no tengo porqué dárselo, no, Sr. Martínez, eso lo tenía que haber hecho usted en tiempo y forma, ¿sabe lo que pasa Sr. Martínez? que en aquel momento no se le ocurrió y ni siquiera a usted se le ha ocurrido hacerlo, porqué los datos de los que yo parto para hacer esos cálculos los tiene usted también, esa es la diferencia que usted no lo hace y evidentemente si este Ayuntamiento tiene que tomar una determinación aquí si se hacen, pero lo que no puedo hacer es pedir el día del Pleno un receso para que se le facilite una información que usted debería haber pedido hace diez días, eso por una parte…

En cuanto a que estamos muy bien y que cubrimos…pero oiga, ahí tenemos un Pleno y usted me echó en cara que estábamos pagando a 120 días en lugar de pagar a 30 días como decía la Ley, no me venga ahora diciendo justo lo contrario, ¿o es que depende del Pleno y usted lo que tenga que defender lo defiende eso y lo contrario con la misma intensidad?

Vamos a ver, de lo que estábamos hablando es del 1.250.000 euros, si este Ayuntamiento hubiese recibido el 1.250.000 euros que se le debe por una sentencia judicial firme, evidentemente hubiésemos reducido sustancialmente el periodo medio de pago, pero todavía está pendiente la ejecución del aval de ese 1.250.000 euros, de eso se está hablando en ese momento. Así que Sr. Martínez sea responsable, vote en consecuencia y vote a favor de algo que favorece al Ayuntamiento y no piense en las próximas elecciones, Sr. Martínez, que falta un año y ya nos veremos, no defienda esto en función de lo que va a pasar después.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Concejala quien está pensando en elecciones es usted, que es lo que va a aprobar hoy en este Ayuntamiento, ya se lo dijimos en el anterior Pleno, que quien piensa en elecciones en 2014 son ustedes, que han aprobado una modificación en un anexo de inversiones porque están pensando en 2015 Sra. Concejala. Yo no he hablado ni de Partidos Políticos ni de quien va a ganar las elecciones; ya lo veremos, no se ponga nerviosa Sra. Concejala, no se ponga nerviosa. He dicho que quien llegue al poder en 2015, no se si ustedes, nosotros u otros, pero indiscutiblemente se está hipotecando a futuros Gobiernos en este Ayuntamiento, y quien está pensando en elecciones son ustedes, son ustedes porque con lo que se van a ahorrar de este

pago vamos a ver dónde lo van a invertir durante 2014 y 2015, vamos a empezar a ver las obras que se hacen este año en el municipio y dentro de unos meses hablamos a ver de quien destina este dinero o no.

Le vuelvo a insistir, y quiero que conste en acta por segunda vez, que solicito que se haga un receso y se nos proporcione ese plan que existe, porque es que a lo mejor mañana si voy a la Tesorera y la Tesorera me dice que no existe la que va a quedar peor es usted, Sra. Concejala, y no diga que desde hace diez días yo podría haberlo solicitado porque fue el día cinco de junio con sus prisas, con su mal trabajo y lo que está imperando en este Ayuntamiento con las Comisiones y los Plenos que es deprisa y corriendo hacer Comisiones Informativas, deprisa y corriendo hacer hasta tres Comisiones Informativas y tres Plenos en un mismo mes Sra. Concejala, el día cinco de junio es cuando se nos pasó a este Grupo la Comisión Informativa, no diga que he tendido diez días que es usted la Sra. Concejala de Hacienda, eche cuentas y no son diez días, estamos hoy a doce de junio, Sra. Concejala. Así van los números de este Ayuntamiento, echando esas cuentas nos podemos imaginar como va este Ayuntamiento.

Le vuelvo a insistir, si existe un estudio de todo este asunto ¿por qué no está dentro del expediente de esta Comisión, del expediente de este Pleno dicho estudio? A lo mejor es que no existe ese estudio.

Y Sra. Concejala lo que usted venda en la Revista del Partido Popular de San Martín de la Vega es su problema, usted informa a los vecinos que estábamos muy bien y es que a lo mejor quien vendió la piel antes de cazar el oso fue usted y quien contó con ese 1.250.000 euros que tenía que pagar Parque Temático fue usted, pero es que contó antes con ellos, que ya se lo estuvo diciendo incluso a los vecinos, espérese Sra. Concejala a cobrarlos y cuando los cobre ya usted venda las noticias como quiera, pero es costumbre de este Equipo de Gobierno vender todo en la Revista Avanza y luego salir las cosas al revés de cómo las venden.

Vuelvo a insistir que queremos tener ese estudio y este Grupo Municipal tenga en cuenta que va a votar consecuentemente con los intereses, no de este Grupo Municipal sino con los intereses de los vecinos, y lo que no vamos a permitir es que usted esté endeudando un futuro a este Ayuntamiento para que ahora tenga usted un margen de maniobra de poder trabajar a un año de las elecciones locales. Muchas gracias.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Martínez, eso es lo que a usted le preocupa, está pensando constantemente en las elecciones, no nosotros, vamos a ver si usted entiende lo que le digo y comprende lo que lee. El Ministerio lo que dice es que ese dinero no se puede utilizar para nada más que para liquidez, lo que proporciona es liquidez que no se puede gastar en nada, Sr. Martínez, no se preocupe que lo que dice el Ministerio es que se utilice simplemente para reducir el periodo medio de pago. Ese importe, el importe de la amortización y de los intereses aparecerá en el Presupuesto y será un importe del que no se pueda gastar.

Y sigo insistiendo en ello, a ustedes se les convocó en tiempo y forma, se les habló en la Comisión si tenían algo que decir y no dijeron absolutamente nada.

Sra. Presidenta: Es un cálculo que hizo la Tesorera, bueno la palabra…mire hay un cálculo que hizo… Sr. Martínez por favor, hay un cálculo… por favor…que

aburrimiento, que aburrimiento, Sr. Martínez. Hay un cálculo Sr. Martínez que hizo la Tesorera…

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Ha dicho que hay un estudio.

Sra. Presidenta: Pues es un estudio reducido que se limita a unos cálculos que hizo la Sra. Tesorera donde dice la cantidad de liquidez, la cantidad de reducción y tal, y están aquí, si quieren dejamos cinco minutos que lo vean ustedes, ya está, no es un estudio extenso de cincuenta folios es un cálculo.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Alcaldesa no se el estudio que habrá pero yo he preguntado que si hay un estudio donde diga lo que se va a ahorrar este Ayuntamiento en intereses, lo que se va a ahorrar en amortización y la Sra. Concejala ha dicho que hay…

Sra. Presidenta: Sr. Martínez, que me parece muy bien, que mire que para usted la perra gorda. Vamos a hacer un receso de cinco minutos, se les va a pasar a ustedes, se les deja 15 minutos para que lo vean porque es un cálculo sencillo y nos vemos a las nueve ¿les parece? No, porque lo va a pasar a limpio, que ella tiene sus apuntes en el cálculo que le hizo la Tesorera.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): O sea hay un estudio incluso a sucio; mira, Sra. Concejala, nosotros tenemos claro lo que va a ser nuestro…

Sra. Presidenta: Mire, Sr. Martínez, que si quiere montar polémica que lo monte, que la Sra. Concejala…

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Y lo va a pasar a limpio porque lo tiene a sucio.

Sra. Presidenta: Porque lo que ha hecho ha sido sacar el cálculo de la Sra. Tesorera y ha escrito en él anotaciones que no se las vamos a pasar a ustedes, Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Alcaldesa, no hace falta que pida un receso, que si no había estudio, que diga no hay estudio y ya está…

Sra. Presidenta: Mire, Sr. Martínez le vamos a proporcionar el cálculo que hay de la Tesorera, si le parece bien, bien, si no le parece bien, también que no le parezca bien, que voten lo que consideren, punto, que a las nueve -son las ocho y media, son y veinticinco- se incorpora el Pleno para que ustedes digan lo que sea y voten. ¿De acuerdo? Muchas gracias.

INTERRUPCION DE LA SESION

Por la Sra. Presidenta se interrumpe la sesión siendo las 20,25 horas, al objeto de estudiar los cálculos sobre el asunto a debate.

Por la Sra. Presidenta se reanuda la sesión siendo las 21,10 horas.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Espero que… aumentaba o cuánto sumaba el préstamo que se solicitó, si esto lo ha hecho la Tesorera, mañana me gustará hablar con ella, porque si estos cálculos según usted lo había hecho la Tesorera, incluso la Tesorera había hecho estos cálculos con 8.883.000 euros cuando realmente son 9.015.000 euros, me parece como poco

curioso, pero me parece curioso que incluso la Propuesta de la Concejala de Hacienda haga referencia y aquí está subrayado en rosa, nosotros ya nos habíamos estudiado el expediente y sabíamos que los 8.800.000 euros estaban mal, no son 8.883.000 euros, estamos hablando que el préstamo se solicitó por 9.015.560,27 euros, vuelvo a insistir que no había estudio, vuelvo a insistir que no había informes y vuelvo a insistir que en un expediente correcto y que estuviera completo todo lo que usted ha hecho en media hora de éste receso en una hoja de cálculo de Excel que lo podíamos haber hecho cualquiera arrastrando las celdas y las filas y nos hubiera dado estos importes, me parece como poco una manera "chapucera" de actuar de esta Concejalía de Hacienda.

Mirando los datos y estudiándolos efectivamente tenemos un ahorro, ahora tenemos dos datos, me voy a basar en el de 880.000 (es aproximadamente) que a corto plazo efectivamente tenemos una liquidez de 937.000 euros, pero es que la economía del Ayuntamiento no se tiene que mirar a corto plazo, Sra. Concejala, se tiene que mirar a largo, y a largo plazo, aunque nos ahorremos 576.000 euros, vamos a estar pagando una cuota inferior y va a ver un desahogo económico al Ayuntamiento trimestralmente en lugar de hacer un beneficio a corto plazo, a mí personalmente y a este Grupo nos interesa que haya un beneficio a largo plazo no a corto, de nada nos sirve un superávit o un alivio económico de 937.000 euros, una liquidez de 937.000 euros cuando a partir del 2015 esa liquidez va a correr en nuestra contra y vamos a tener que pagar una cuota superior; prefiero e insisto la liquidez a largo plazo.

Luego también me ha llamado la atención, no se porqué usted cuando ha hecho el cálculo aparece junio del 2014, me gustaría saber, que me diga esta Concejala cuándo empezábamos a pagar la amortización del préstamo. Usted me pone en la hoja de cálculo que ha hecho ahora mismo junio del 2014, me gustaría saber realmente cuándo se empieza a pagar o cuando nos debería haber correspondido pagar la cuota del préstamo. Gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Vamos a ver, Sr. Martínez, si era tan fácil como hacer esta hoja de cálculo y tirar de eso lo podía haber hecho usted, sin embargo ha esperado a celebrar este Pleno para decir eso, simplemente porque usted ya no sabía lo que decir, ni sabía como defender lo que tenía que defender y es que ahora mismo lo que le interesa a este Ayuntamiento es tener liquidez suficiente para pagar a los proveedores. Esos proveedores que usted hace tiempo estaba defendiendo en un Pleno que tenían que cobrar, esos autónomos que dependen directamente desde el Ayuntamiento. Lo que sorprende es que ahora resulta que usted no se lo prepara y el día del Pleno solicita un receso, ni siquiera en la semana que ha tenido, ni siquiera en la Comisión que no dijo absolutamente nada, que precisamente las Comisiones son informativas y las Comisiones son para que usted exprese sus dudas al respecto, cosa que no hizo absolutamente nada, se calló, no dijo absolutamente nada, voto abstención y nada ni un comentario, ni "pío", nada, ni dudas ni nada de nada y resulta que espera al Pleno para decir que tiene muchas dudas y que si hay un informe.

Mire, no hay informes porque no eran preceptivos, no hay informes preceptivos que indiquen que haya que…bueno, pues informes de Tesorería o de Intervención, efectivamente inicialmente el préstamo se aprobó por 8.883.000 euros

y hay un Pleno en el que así se expresa, ese fue el primer préstamo que se pidió, luego posteriormente se hicieron préstamos adicionales que se sumaron a este y dieron el importe de 9.015.000 euros, es cierto y lamento… ha sido “mea culpa” esos 200.000 euros no los he incorporado al préstamo.

Mire, que a usted le parezca mejor lo de la liquidez a largo plazo o a corto plazo es su opinión exclusivamente, estamos aquí para ver si aprobamos o no aprobamos, y si a usted le parece mal pues vote en contra y deje de marearnos, mire usted diga que no y ya está, si es así de fácil, es su opinión nada más, además hay un montón de condicionantes que usted desconoce, efectivamente vamos a pagar 20.000 euros más cada trimestre en el próximo año o a mitad del año aproximadamente, pero también es verdad que hay otros préstamos que se dejan de pagar, con lo cual la diferencia entre uno y otro el dinero que vamos a destinar a préstamos es prácticamente el mismo.

Entonces mire, que estamos aquí para aprobar esto que nos permite reducir el periodo medio de pago a proveedores; que usted no quiere, ustedes –su Grupo- deciden que eso no le interesa, pues voten que no y ya está, si usted no le parece bien que el Ayuntamiento tenga 900.000 euros más entre este año y el próximo año para pagar a proveedores, pues diga que no y ya está si no pasa nada, pero señor, argumente, pero con argumentos sólidos y no espere a que se celebre un Pleno para actuar de una forma irresponsable y demostrar su absoluta ineptitud, porque no es capaz ni siquiera de haber hecho unos números o haber solicitado, haber comprobado. Mire yo los traía hechos, lo que he tardado en imprimirlos y dárselos.

Sra. Presidenta: Hagan el favor de mostrar cierto respeto.

Yo quería que el Sr. Interventor nos confirmase si considera o no preceptivos los informes, por favor.

Sr. Interventor: Yo considero que no era preceptivo el informe de Intervención ni de Tesorería, por eso no consta en el expediente, porque ni en ninguna de las Ordenes, ni en ninguno de los manuales que ha sacado el Ministerio para regular este asunto, en ninguno solicitaba que tuviese que haber un informe sobre este asunto.

Sra. Presidenta: Gracias Sr. Interventor. Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Nosotros exigimos algunas veces con razón o sin razón. Creemos que este informe es determinante para tomar una decisión, comparto la decisión del Interventor y de la Tesorera, yo vuelvo a insistir que estos informes, dado que encima los tenía el Equipo de Gobierno, tendrían que haber estado en el expediente y así lo vamos a exigir en un futuro o en los próximos días.

Sra. Concejala, dice que yo soy un irresponsable y un inepto. Mi ineptitud… pero cómo puede tener usted la vergüenza de decir que somos irresponsables e ineptos cuando encima usted hace deprisa y corriendo una hoja de cálculo y encima la hace mal, pero cómo puede decir que nosotros somos irresponsables, como puede decir que hay unas Comisiones Informativas y que no decimos ni “pío”, pero si los que no dicen ni “pío” en las Comisiones Informativas son ustedes. Comisión Informativa, para informar, ¿quién tiene que informar a la Oposición? el Equipo de Gobierno, o ¿qué quiere que hagamos? que dado que usted lo hace mal seamos nosotros los que digamos como lo tienen que hacer, Sra. Concejala. Es que le recuerdo que está usted liberada en este Ayuntamiento y lo que no vamos a permitir, ni a usted ni a su Grupo, es que nos imponga la manera de trabajar de este Grupo y este Grupo en la Comisión Informativa se abstuvo y cuando ha tenido tiempo se ha estudiado con más detenimiento el expediente y se ha dado cuenta que faltaban unas cosas que bajo nuestro punto de vista tienen que estar en el expediente y se ha dado cuenta que no cuadraba nada y en lugar de decir: ha sido

nuestra culpa, nuestro error, ustedes hacen el receso como lo hemos solicitado, suben a hacer una hoja de Excel y es que encima la vuelven a hacer mal.

Entonces no hable de irresponsabilidad porque la única irresponsable que hay ahora mismo en esta Corporación y en este Ayuntamiento es usted Sra. Concejala de Hacienda, que ni siquiera sabía cuanto sumaba el préstamo de proveedores, es que ni siquiera lo sabía, es que el expediente, la Propuesta de la Concejala está hecho con los 8.800.000 euros, espero que esto también se modifique, o sea para mí este expediente hoy, independientemente se vote a favor o en contra, vamos a luchar porque esto se modifique y porque en este expediente tenga que haber los cálculos y los estudios que esta Concejalía decía que existían por parte de Tesorería y si existían usted tampoco los explicó en Comisión Informativa, que es donde usted tiene que informar a la Oposición, no es la Oposición la que le tiene que informar, las Comisiones Informativas, el Equipo de Gobierno informa a la Oposición, informa a los Grupos Municipales y usted en esa Comisión Informativa -y así queda recogida en el acta en cuanto a pagos, en cuanto a ahorro y en cuanto a cuotas- no habló nada, usted únicamente habló de las condiciones que había que cumplir de las licencias de apertura, etc. que eran tres puntos, usted no habló nada de esto. Si tenía el estudio hecho de la Tesorera haberle explicado y haberle dicho, haber informado, que para eso son las Comisiones Informativas, que usted está liberada en este Ayuntamiento, que los Concejales de la Oposición trabajamos y no tenemos la dedicación exclusiva que tiene este Equipo de Gobierno, entonces no exija a la Oposición lo que no hacen ustedes, que es trabajar, nosotros trabajaremos cuando podamos y cuando tengamos tiempo y bastante bien lo estamos haciendo y hoy se ha vuelto a demostrar que su ineptitud nos lleva a estas situaciones. Muchas gracias.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Efectivamente, ustedes trabajan cuando tienen tiempo, eso significa que no han tenido tiempo en una semana de hacerlo, o sea usted provoca esto en el Pleno y ¿a usted eso le parece responsable? Yo no he dicho que sean ustedes unos irresponsables y unos ineptos, digo que actúan de forma irresponsable y de forma inepta, no les he acusado a ustedes personalmente.

Mire no voy a entrar en esto. Este Equipo de Gobierno no va a exigir que el Grupo Socialista trabaje como quiera trabajar, pueden trabajar ustedes como les parezca lo que no es de recibo es que esperen cinco días a llegar al día del Pleno para solicitar una serie de informes porque no tenían ni idea de lo que tenían que pedir, no tenían ni idea de lo que significaba esto.

Sra. Presidenta: Le voy a comentar algo para que les quede claro. Los informes ha quedado claro que no eran preceptivos ¿no? ha quedado claro. Esa especie de cálculo no era preceptivo, no es preceptivo, se hace como lo hemos hecho o lo ha hecho la Concejala -yo no- y la Tesorera, para tener un conocimiento de la situación… Me deja Sr. Martínez que termino, que termine por favor… Hombre ahora mismo no está la Tesorera, lo han hecho conjunta… bueno vale, que me parece muy bien, que usted tiene una bola de cristal.

La filosofía de todo esto…

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Alcaldesa ¿Quién firma este informe?

Sra. Presidenta: Eso no es un informe ¿sabe lo que es un informe Sr. Martínez?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Si, Sra. Alcaldesa, sí se lo que es un informe.

Sra. Presidenta: Un informe escrito, eso es un cálculo. Bueno mire Sr. Martínez, escuche a ver, ya lo tienen, lo tienen hoy, ¿les queda claro? Bueno pues miren, vamos a trasladar este Pleno porque esta mañana nos ha llegado la notificación de que se amplía el plazo. Evidentemente el plazo hasta esta mañana no hemos sabido que se podía ampliar y como nosotros ya teníamos convocado el Pleno no hemos hecho ningún tipo de modificación ni de ampliación porque no se a qué hora ha llegado la notificación. A mí me ha llegado a media mañana por el correo electrónico y al Sr. Secretario e Interventor supongo que más o menos también, entonces lo vamos a dejar para el miércoles después de la Junta General. Ya tienen los documentos que no son preceptivos, que los tienen a titulo informativo, entonces vayan ustedes, pregunten a quien tengan que preguntar que les asesore y dejamos el Pleno al miércoles que viene después de las ocho y media.

Tiene que ser el miércoles por la mañana

D. Rafael Martínez Pérez, (Grupo Municipal Socialista): Al mediodía por este Grupo es imposible asistir.

Sra. Presidenta: Claro pero es que el Sr. Concejal se tiene que marcha a una cosa y no esta el miércoles por la tarde.

Ya, ya, que buena voluntad… ¿a ninguna hora? ¿a las ocho?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): No, si estamos diciendo que tiene que ser por la tarde, yo creo que lo hemos dejado muy claro últimamente de que no puede ser por la mañana. Si tienen ustedes mayoría absoluta, Sra. Alcaldesa. Buena voluntad no, es que no podemos que estamos trabajando.

Sra. Presidenta: Para el martes a las ocho, en principio el martes a las ocho, ¿de acuerdo?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.